



RADICADO	08001310501120210031700
DEMANDANTE	ZUNILDA ESTHER HERNANDEZ MARIN
DEMANDADO	CECILIA TERESA ECHEVERRIA LACAYO

### INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, a su Despacho el proceso ordinario de la referencia, informándole que la demandada CECILIA TERESA ECHEVERRIA LACAYO contestó la demanda en debida forma y dentro del término legal, estando pendiente para programar fecha para la **AUDIENCIA OBLIGATORIA** de que trata el artículo 11 de Ley 1149 de 2007, sin perjuicio que por la naturaleza del asunto y celeridad procesal, se pueda proseguir con las demás etapas procesales del artículo 12 de la Ley 1149. Sírvase proveer.

Barranquilla, 12 de enero de 2024.-

**ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, doce (12) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).**

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la demandada CECILIA TERESA ECHEVERRIA LACAYO contestó la demanda en debida forma y dentro del término legal, se tendrá por contestada la demanda por parte de la señora CECILIA TERESA ECHEVERRIA LACAYO.

En consecuencia, se programarça fecha para celebrar la **AUDIENCIA OBLIGATORIA** de que trata el artículo 11 de Ley 1149 de 2007, sin perjuicio que por la naturaleza del asunto y celeridad procesal, se pueda proseguir con las demás etapas procesales del artículo 12 de la Ley 1149, la cual tendrá

Complejo Judicial del Atlántico – Antiguo Edificio Telecom – Piso 4º.

Carrera 44 No. 38 – 39.

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

E-Mail: [Lcto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Lcto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Barranquilla – Colombia.



lugar el día **11 de abril de 2024 a las 08:00 a.m.**, audiencia en la cual le asiste a las partes la obligación de hacer comparecer a la misma a los testigos y a los interesados a efectos de la práctica de pruebas.

Adviértase a las partes intervinientes, que la audiencia de la referencia, se llevará a cabo a través del aplicativo Lifezise, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicadas.

Así las cosas, las partes e intervinientes, deberán conectarse en la fecha antes indicada, haciendo click en el siguiente link: <https://call.lifesecloud.com/20323439>

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Téngase por contestada la demanda por parte la demandada CECILIA TERESA ECHEVERRIA LACAYO.

**SEGUNDO:** RECONOCER personería jurídica como apoderada de la demandada CECILIA TERESA ECHEVERRIA LACAYO en el presente proceso, en los términos y para los efectos del poder legalmente conferido, a la abogada MARIA ELVIRA SARMIENTO ALVAREZ, identificada con C.C. No. 22.476.552 y T.P. No. 141.175, quien se encuentra actualmente vigente en el Registro Nacional de Abogados.

**TERCERO:** En consecuencia, SEÑÁLESE el día **11 de abril de 2024 a las 08:00 a.m.**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA OBLIGATORIA** de que trata el artículo 11 de Ley 1149 de 2007, sin perjuicio que por la naturaleza del asunto y celeridad procesal, se pueda proseguir con las demás etapas procesales del artículo 12 de la Ley 1149, que será adelantada a través del aplicativo Lifezise, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Once Laboral De Barranquilla

La JUEZ,

  
**ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA**  
**08001310501120210031700**

KPTO

Complejo Judicial del Atlántico – Antiguo Edificio Telecom – Piso 4º.  
Carrera 44 No. 38 – 39.  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
E-Mail: [Lcto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Lcto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Colombia.